



DECRETO

Expediente nº: 1276/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el decreto n.º 2025-1124 de fecha 9 de abril de 2025, por el que se concede la subvención directa nominativa a Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE ARAGÓN).

Visto que en el precitado decreto se ha detectado error en el apartado cuarto de la resolución, consistente en que la fecha final para justificar la subvención es el 15 de abril de 2024.

Considerando que el art.109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

Considerando los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1530 de 14 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rectificar el decreto n.º 2025-1124 de fecha 9 de abril de 2025, en el apartado cuarto de la resolución de manera que:

Donde dice:

*“Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que **el plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el próximo 15 de noviembre de 2024** y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.”*

Debe decir:





Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que **el plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el próximo 15 de noviembre de 2025** y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado/os para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

